

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 118-2023-CO-UNJ

Jaén, 12 de junio de 2023

VISTO: Con Proveído N° 1164 de fecha 09 de junio de 2023, Oficio Múltiple N° 12-2023-GR-CAJ-DRA-CAJ/DAAI, de fecha 06 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, la Directiva N° 001-2016-GR.CAJ-DRAC/OPA, Directiva para la Constitución, Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión Agraria – CGA, es la Instancia de coordinación y concertación de las acciones y servicios de la Entidades del Sector Público Privado relacionado al Sector Agrario en el ámbito Provincial y Articulado a las políticas nacionales y regionales, así como con los planes regionales y locales del desarrollo agrario; teniendo como tiempo de vigencia del Comité Directivo (02) años, salvo acuerdo de ampliación o ratificación de sus miembros;

Que, con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 180-2023-GR-CAJ/DRA, de fecha 24 de mayo de 2023, reconoce al Comité de Gestión Agraria - CGA-Jaén, así como a su junta directiva, la misma que está integrada de la siguiente manera: Coordinador – Wilson Guerrero Requejo, Secretario Técnico – Universidad Nacional de Jaén, Vocal 1 – Municipalidad Provincial de Jaén, Vocal 2 – Senasa, asimismo indica que el mandato de dicha junta directiva, será para el año 2023;

Que, mediante Proveído N° 1164, de fecha 09 de junio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General (e) de la UNJ, emitir la Resolución respectiva, que designa al Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel – Presidente de la Comisión Organizadora como Secretario Técnico del Comité de Gestión Agraria – CGA-Jaén, de la Dirección Regional Agraria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel – Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén como Secretario Técnico del Comité de Gestión Agraria – CGA-Jaén, de la Dirección Regional Agraria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente